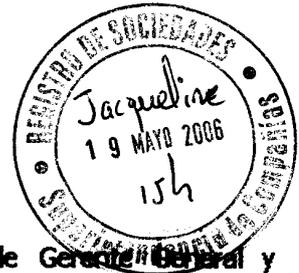


13890

22 MAYO 2006

SAJ GOURMETH CIA. LTDA.

ESCANEAR



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

PM 91,00

Dra. XIMENA ALEXANDRA LOAYSA ARAUJO, en mi calidad de Gerente General y Representante legal de Saj Gourmeth Cia. Ltda. con expediente No. 154096 a usted de conformidad con la ley y estatutos sociales, tengo a bien comunicarle la siguiente transferencia de participaciones:

DATOS

SOCIO CEDENTE	# CEDULA	# Participaciones Negociadas
----------------------	-----------------	-------------------------------------

SERGIO DEL MORO NASINI	170948047-7 ITALIANO	96
------------------------	----------------------	----

SOCIOS CESIONARIOS

LEONARDO GABRIEL JARMILLO SALANDRA	171742246-1 Ecuatoriano	56
ALFONSO MARIA LOAYSA JARAMILLO	170035006-7 Ecuatoriano	40

Adjunto copia certificada de la escritura pública respectiva debidamente inscrita, por lo que el capital social de la compañía queda estructurado conforme el cuadro de integración constante en el referido documento.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.
Muy atentamente,

Ximena Araujo
Dra. Ximena Alexandra Loaysa Araujo
GERENTE GENERAL
"SAJ GOURMETH CIA. LTDA."

OK. Ingresado al sist.
22-V-06
J. Muñoz



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

SERGIO DEL MORO NASINI

A FAVOR DE

LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALANDRA y

Doctor ALFONSO MARIA LOAYSA JARAMILLO

CUANTIA

Noventa y seis dólares

DI 3 c

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes de Abril del año dos mil seis, ante mi el doctor JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) según oficio número 964-DDP-MSG de fecha cinco de Agosto de dos mil tres, comparecen: Por una parte y por sus propios derechos, en calidad de cedente el señor Sergio del Moro Nasini, soltero de nacionalidad Italiana; y, Por otra parte, por sus propios derechos en calidad de cesionarios los señores Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, soltero, ecuatoriano y el doctor Alfonso María Loaysa Jaramillo, casado, ecuatoriano; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar, a quienes conozco, de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el siguiente contrato de cesión de participaciones ocurrido en "Saj Gourmeth Cía. Ltda." Contendida en los siguientes términos: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente contrato por una parte en calidad de CEDENTE el señor SERGIO DEL MORO NASINI de estado civil soltero y nacionalidad Italiana; por otra parte, en calidad de CESIONARIOS

los señores LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALANDRA, soltero y el doctor ALFONSO MARIA LOAYSA JARAMILLO de estado civil casado, ambos cesionarios son ecuatorianos, todos los comparecientes están domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, quienes en forma voluntaria y en representación de sus propios derechos, convienen en: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- "Saj Gourmeth Cía. Ltda." se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada el trece de julio del año dos mil cinco ante el señor Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el dos de Agosto del dos mil cinco. DOS.- La junta general extraordinaria y universal de socios de "Saj Gourmeth Cía. Ltda." celebrada el veinte y siete de Abril del dos mil seis, cuya acta debidamente certificada como lo dispone el artículo ciento trece de la codificación de la ley de compañías, se adjunta a esta escritura como habilitante, decidió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones de la manera que consta en la referida acta a la cual nos remitimos en todas sus partes en este punto. TERCERA: OBJETO.- DE LA CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el señor cesionario SERGIO DEL MORO NASINI cede y transfiere CINCUENTA Y SEIS participaciones sociales a favor del señor LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALANDRA y CUARENTA participaciones sociales a favor del doctor ALFONSO MARIA LOAYSA JARAMILLO. con todos sus derechos, activos y pasivos, el valor de cada participación social es de un dólar estadounidense, así el valor total de la transferencia es de noventa y seis dólares estadounidenses, dinero que el cedente declara tener recibido a satisfacción de manos de los señores cesionarios, en dinero efectivo y de contado, pagado por estos a prorrata por la participación que adquieren cada uno. Por su parte los beneficiarios o cesionarios aceptan la transferencia hecha a su favor por así convenir a sus intereses, además el nuevo socio se compromete a cumplir los estatutos sociales de la compañía. CUARTA.- El nuevo capital social de "Saj Gourmeth Cía. Ltda." queda estructurado de la forma que consta en el cuadro aprobado por la referida Junta Extraordinaria de Socios, que se adjunta en calidad de habilitante. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Conforme la disposición legal antes invocada se protocolizan junto con la presente escritura pública el certificado de



la junta antes descrita, conferido por la señorita Gerente General de la compañía junto con sus habilitantes y nombramiento certificado, documentos que autorizan lo expresado. De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, como al margen de la inscripción respectiva. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Giovanny Jiménez Muñoz con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número setenta y cuatro veinte y nueve.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Sr. Sergio del Moro Nasini

C.C. 170948047-7



Sr. Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra

C.C. 17142246-1

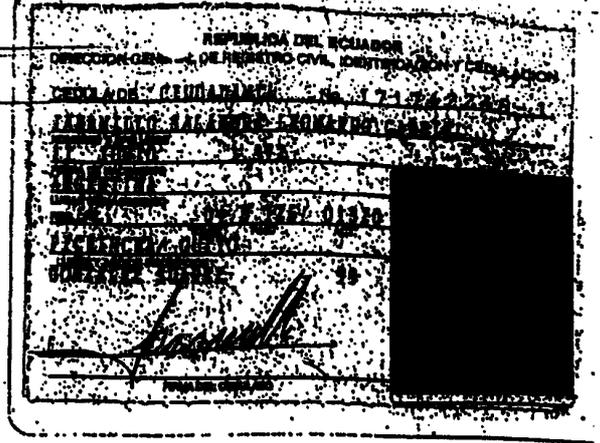
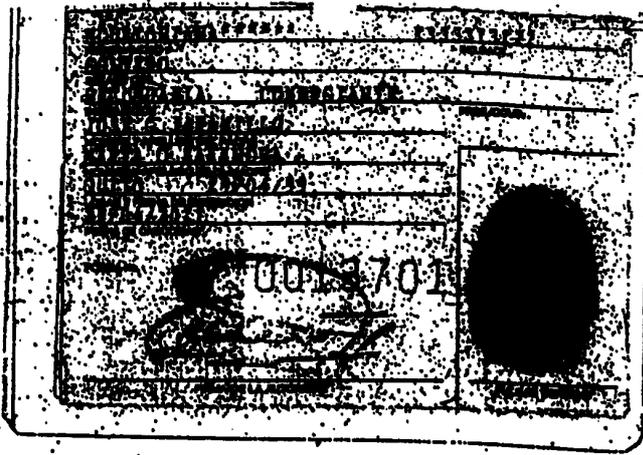


Dr. Alfonso María Loaysa Jaramilla

C.C. 170035006-2



El Notario, (Firmado) Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, Distrito Metropolitano Capital de la República de Ecuador.- SE AGREGAN LOS HABILITANTES.--



José María



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 944, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

28 de Julio 2000

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES
 IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL

CIDADANIA No. 170035006-7

LGAYSA JARAMILLO ALFONSO MARIA
 EL CROF PINAS/PINAS

17 JUNIO 1915
 0148 00429 M

EL CROF PINAS
 PINAS 1915



Lgaysa Jaramillo

ECUATORIANA *****

CASADO HAIDEE ARAUJO
 SUPERIOR ABOGADO

CESAR V. LDAYSA
 ISABEL H. JARAMILLO

QUITO 09/07/2008

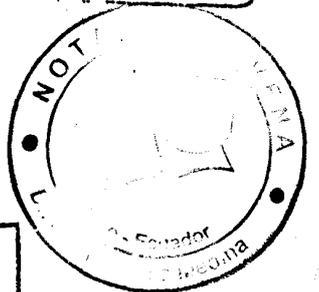
09/07/2014

REN 0101488



Haidee Araujo

Lgaysa Jaramillo



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2336 publicada en el Registro Oficial No. 4 de 12 de Abril de 1976, que ampara el Art. 1 de la Ley Orgánica CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

QUITO ~~28 ABR. 2006~~

Dr. Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO



[Vertical signature/initials]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN
 CÉDULA DE **IDENTIFICACIÓN** No. **170948047-7**
 [Illegible fields]
 [Illegible fields]
 [Illegible fields]
 [Illegible fields]
 [Illegible fields]
 [Illegible fields]

IDENTIFICACIÓN No. **044376647**
 [Illegible fields]
 [Illegible fields]

[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 4 del Decreto No. 2786 publicado en el Suplemento Extraordinario de 12 de Abril de 1961 que adiciona el artículo 13 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió
 Coto, 23 ABR 2006
[Handwritten Signature]
 Dr. Juan Yungue de Medina
 Notario Publico (C) 250444440

SAJ GOURMETH CIA. LTDA.

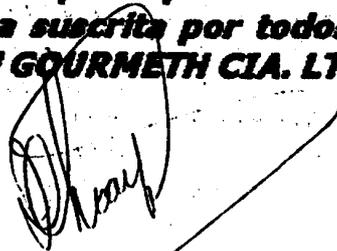


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SAJ GOURMETH CIA. LTDA. CELEBRADA EN QUITO EL 27 de Abril del 2006.-

En esta ciudad de Quito a 27 de Abril del 2.006 siendo las ocho horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el primer piso del edificio de la Av. Amazonas N23-44 y Veintimilla de esta ciudad de Quito se reúnen los siguientes socios de la compañía señores: JOSE GABRIEL JARAMILLO propietario de doscientas ocho participaciones, por intermedio de su apoderado el señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, SERGIO DEL MORO NASINI propietario de noventa y seis participaciones, y ALFONSO MARIA LOAYSA JARAMILLO propietario de noventa y seis participaciones sociales, siendo todo el capital social de la compañía de cuatrocientos dólares americanos, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, se encuentra presente todo el capital. De esta manera en unidad de acto los señores socios de la compañía deciden que es conveniente celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto especialmente en los artículos 231, 233 y 238 de la codificación de la ley de compañías, instalada la sesión Preside la junta el señor Sergio del Moro Nasini Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señorita doctora Ximena Alexandra Loaysa Araujo en su calidad de Gerente General de la compañía. El señor Presidente propone tratar como puntos de orden del día: **UNO- CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES QUE EL SEÑOR SERGIO DEL MORO NASINI TIENE EN LA COMPAÑIA, CINCUENTA Y SEIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALANDRA Y CUARENTA A FAVOR DEL SOCIO Doctor ALFONSO MARIA LOAYSA JARAMILLO. 2.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA POR EL PLAZO QUE SEÑALA EL ESTATUTO SOCIAL (Art. 15) QUE ES DE DOS AÑOS.** Los presentes por unanimidad aprueban los puntos de orden del día.- En materia del primer punto, toma la palabra el doctor Alfonso María Loaysa quien manifiesta, "Es conveniente para la compañía y para todos los interesados, que esta Junta autorice la cesión y transferencia de participaciones tal y como se indica en el punto de orden del día" agregando que esto significa: Que el cedente señor Sergio del Moro Nasini no será más socio y Presidente de la compañía, toda vez que se ha conocido y aceptado las causas que motivan su dimisión del cargo y cesión expuesta; además la adquisición de las participaciones transferidas es el resultado del pleno ejercicio del derecho de preferencia de los socios.- Todo lo cual pide se delibere y resuelva oportunamente.- Tratando el segundo punto de orden del día el mismo socio manifiesta, que sería de mucho beneficio para la compañía, el que se nombre como Presidente de la misma al señor LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALANDRA una vez que sea aceptado como socio en virtud de la aprobación del primer punto de orden del día.- Así solicita que la junta delibere y resuelva en forma íntegra conforme el total de la moción.- Previa las consideraciones y deliberaciones reglamentarias y legales, la Junta **RESOLVIENDO tanto el primer y segundo punto de orden del día en FORMA UNÁNIME, ACEPTA Y AUTORIZA LA CESION DE PARTICIPACIONES TAL Y COMO SE INDICA EN LOS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA Y MOCIONES REALIZADAS y NOMBRA al señor LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALANDRA como Presidente de la Compañía, por el plazo de dos años desde la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, con las obligaciones y facultades estatutarias y legales.** - A continuación se procede a cumplir con lo

dispuesto en la ley y el contrato social: Primero.- Se elabora un nuevo cuadro de integración de capital social, mismo que se adjunta en foja útil a la presente acta. Segundo.- Se anula el certificado de aportaciones del socio cedente y se entregan nuevos a los beneficiarios por el valor que les corresponde, quienes por su parte aceptan y suscriben el talonario respectivo.- Tercero.- Se dispone la redacción oportuna del nuevo nombramiento.- Una vez agotado el orden del día el Señor Presidente otorga unos minutos para la redacción del acta y revisión de los documentos referidos anteriormente.- Mismos que una vez efectuados se los da lectura y son aprobados por unanimidad y sin reformas, por todos los presentes que suscriben para constancia.- Se levanta la sesión siendo las once horas.-

Quito 28 de Abril del 2006.- CERTIFICO que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el libro de Actas de la Compañía y que esta suscrita por todos los socios, cedente y beneficiarios de "SAJ GOURMETH CIA. LTDA."



Dra. Ximena Alexandra Loaysa Araujo
GERENTE GENERAL
"SAJ GOURMETH CIA. LTDA."

SAJ GOURMETH CIA. LTDA.
R.U.C. 1791999746001



SAJ GOURMETH CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL DE "SAJ GOURMETH CIA. LTDA" APROBADO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE 27 DE ABRIL DE 2.006.

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>Numero de Participaciones</u>	<u>PORCENTAJE</u>
JOSE GABRIEL JARAMILLO	208,00 usd	208	52%
ALFONSO MARIA LOAYSA JARAMILLO	136,00 usd	136	34%
LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALAZAR	56,00 usd	56	14%
TOTALES	400,00 usd	400	100%

Dra. Ximene Alexandra Loaysa Araujo
GERENTE GENERAL
"SAJ GOURMETH CIA. LTDA."

SAJ GOURMETH CIA. LTDA.
R.U.C. 1791999746001

SAJ GOURMETH CIA. LTDA.

Quito 4 de Agosto del 2.005

Doctora
XIMENA ALEXANDRA LOAYSA ARAUJO
Presente

De mi consideración

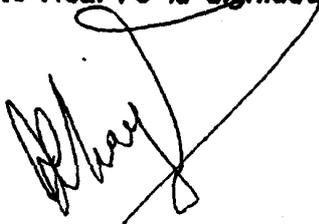
Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de SAJ GOURMETH CIA. LTDA. de 4 de Agosto del 2.005 ha tenido el acierto de nombrarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el plazo de dos años y con las obligaciones y atribuciones especialmente contenidas en los artículos, décimo noveno, vigésimo y demás pertinentes de la cláusula tercera del estatuto social, así tendrá la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Saj Gourmeth Cia. Ltda. constituida jurídicamente mediante escritura pública celebrada el 13 de julio del año 2.005 ante el Señor Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado) Doctor Juan Villacís Medina e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 2 de Agosto del 2.005.

Lo que pongo en su conocimiento para constancia de su aceptación, no sin antes desearle éxitos en sus importantes funciones.


Sr. **SERGIO DEL MORO NASINI**
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

Yo, Dra. Ximena Alexandra Loaysa Araujo, en Quito, a 11 de Agosto del 2.005, expreso que con gusto ACEPTO la dignidad que ha recaído sobre mi persona.


Dra. XIMENA ALEXANDRA LOAYSA ARAUJO
GERENTE GENERAL
Cédula No. 170001288-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 730 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 15 AGO 2005

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

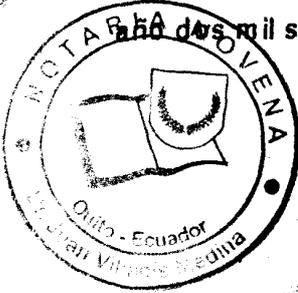
RAZON De conformidad con el artículo 12 del Decreto del 20 de Agosto de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Agosto de 1970, se certifica que el presente documento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Quito.

En Quito, a los 08 días del mes de ABRIL del año 2006.

[Handwritten signature]

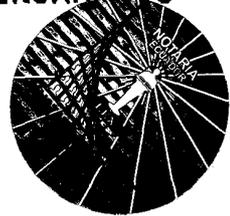
Dr. Justo [illegible] Mollina
NOTARIO PÚBLICO EN QUITO

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE SAJ GOURMETH CIA.
LTDA. otorgada por SERGIO DEL MORO NASINI a favor de LEONARDO
GABRIEL JARAMILLO SALANDRA y doctor ALFONSO MARIA LOAYSA
JARAMILLO debidamente sellada y firmada, en Quito, hoy cinco de Mayo del
año dos mil seis.-



Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, al
margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la
Compañía SAJ GOURMETH CIA. LTDA., celebrada el 13 de julio del 2.005,
ante mí y en el protocolo de la Notaria Novena actualmente a mi cargo,
según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del
dos mil tres.-

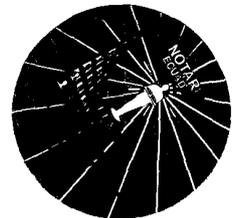
Quito 8 de mayo del 2.006



Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1923 de REGISTRO MERCANTIL de dos de Agosto del dos mil cinco, a fs 1607, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía "SAJ GOURMETH CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisiete de Mayo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng